



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflower

NIT: 892400038-2

RESOLUCION NÚMERO

009130

(**06 DIC 2024**)

“Por medio de la cual se niega solicitud de apertura del Nivel de Pre escolar al Jardín Infantil Marineritos a Bordo”.

El Secretario de Educación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las normas nacionales Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 1075 del 2015 y el Decreto Departamental 0227 del 29 de agosto de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 3º de la Ley 115 de 1994 establece la prestación del servicio educativo, el cual será prestado en las Instituciones Educativas del Estado, igualmente, los particulares podrán fundar establecimientos educativos en las condiciones que establezcan las normas pertinentes y la reglamentación del Gobierno Nacional. De la misma manera el servicio educativo podrá prestarse en instituciones educativas de carácter comunitario, solidario, cooperativo o sin ánimo de lucro.

Que el Decreto 1411 del 29 de julio de 2022 establece los requisitos y estándares que deben cumplirse para la apertura y funcionamiento de grados de preescolar.

Que el Secretario de Educación, por intermedio del Área de Inspección y Vigilancia, conformó un equipo interdisciplinario temporal y se ordena visita de verificación en sitio para constatar el cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento o negación de la Licencia de Funcionamiento al Centro Educativo denominado Jardín Infantil Marineritos a Bordo, ubicado en el Sector del Cove – Sea Side, en predios de la Base Naval, en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Isla de San Andrés.

Que, en la visita de verificación de cumplimiento de requisitos, se encontraron las siguientes inconsistencias:

-Infraestructura física deficiente en varios aspectos, ausencia del talento humano calificado, mobiliario no especificado según la normatividad, debilidad en el punto de equilibrio financiero para garantizar la continuidad de los grados, no cuentan con estudio de factibilidad para conocer la demanda de estudiantes.

Que, a pesar de haberse otorgado un plazo para la subsanación de las inconsistencias señaladas, no se recibieron evidencias suficientes que acreditarán su corrección o cumplimiento de los parámetros establecidos por la normatividad.

Que la Licenciada Luz Elena Valencia Correa, debe continuar su funcionamiento en el Registro Único de Prestadores de Educación Inicial (RUPEI).

Por las razones expuesta, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Negar la solicitud de la Licencia de Funcionamiento, para la apertura del nivel de Pre escolar, presentada por la Licenciada Luz Elena Valencia Correa, debido a las inconsistencias halladas.

ARTÍCULO SEGUNDO: La solicitante podrá presentar una nueva solicitud, una vez subsanadas las inconsistencias señaladas, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar de la presente decisión a la representante legal o quien haga sus veces de Directora del Jardín Infantil Marineritos a Bordo.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar el archivo del expediente correspondiente, sin perjuicio de su reapertura en caso de presentarse una nueva solicitud.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución, procede el recurso de reposición, de acuerdo con los términos establecidos por la ley y surte efectos a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés, Isla, a los 06 DIC 2024



SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

RICARDO GORDON MAY,

Proyectó y elaboró: Lucía Pusey
Revisó: Marjory Forbes/Laura Ramos-Abogada Contratista
Aprobó: Ricardo Gordon
Archivó: Lucía Pusey



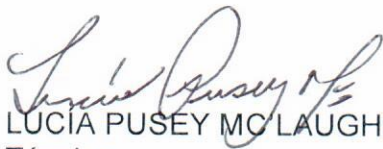
DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En San Andrés, Isla, a los 09 días del mes de Diciembre

Del año 2024, se notificó a la Licenciada LUZ ELENA VALENCIA

CORREA, identificada con cédula de ciudadanía 43.026.319

del contenido de la Resolución 009130 del 06 de diciembre del año 2024.



LUCÍA PUSEY MC LAUGHLIN,
Técnica
Area de Inspección y Vigilancia
Secretaría de Educación.
Notificadora



LUZ ELENA VALENCIA CORREA
Directora
Jardín Infantil Marineritos a Bordo